



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGRAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VANEGRAS
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027**



EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN INTEGRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGRAS, S.L.P. PARA EL EJERCICIO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024 – AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, SE HACE CONSTAR QUE LA PERSONA PROVEEDORA O CONTRATISTA NO CUENTA CON PÁGINA WEB PROPIA, EN VIRTUD DE QUE DICHO ELEMENTO NO CONSTITUYE UN REQUISITO OBLIGATORIO PARA SU REGISTRO, PARTICIPACIÓN O CONTRATACIÓN ANTE EL MUNICIPIO, NI SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO EXIGENCIA POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CODESOL), NI POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO.

LO ANTERIOR SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARTICULARMENTE EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA CUAL REGULA LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES LOS ENTES PÚBLICOS LLEVAN A CABO LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. DICHO ORDENAMIENTO ESTABLECE LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PARTICIPAR COMO PROVEEDORAS O CONTRATISTAS, SIN CONTEMPLAR LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB COMO CONDICIÓN PARA SU ELEGIBILIDAD O CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS AYUNTAMIENTOS GOZAN DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PARA DEFINIR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, SIEMPRE DENTRO DEL MARCO DE LEGALIDAD. EN ESTE SENTIDO, NI LA CITADA LEY NI LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL DERIVADA DE LA MISMA ESTABLECEN LA EXIGENCIA DE QUE LAS PERSONAS PROVEEDORAS O CONTRATISTAS CUENTEN CON PRESENCIA DIGITAL O PÁGINA WEB PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

DE IGUAL FORMA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES, DETERMINA LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS EN LAS CONVOCATORIAS, INVITACIONES O BASES CORRESPONDIENTES A CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PRIORIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD, LIBRE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA, SIN QUE DENTRO DE DICHOS REQUISITOS SE CONTEMPLE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
VANEGRAS S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador



CABE SEÑALAR QUE LA INEXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB NO LIMITA LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA O ADMINISTRATIVA DE LA PERSONA PROVEEDORA O CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS CON EL MUNICIPIO, NI AFECTA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, TODA VEZ QUE LA COMUNICACIÓN, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL SE REALIZAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS FORMALES ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, EL HECHO DE QUE LA PERSONA PROVEEDORA O CONTRATISTA NO CUENTE CON PÁGINA WEB NO REPRESENTA INCUMPLIMIENTO ALGUNO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, NI CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL NO TRATARSE DE UN REQUISITO LEGAL NI ADMINISTRATIVO EXIGIDO POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

A RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN QUE RESPECTA “PÁGINA WEB DE LA PERSONA PROVEEDORA O CONTRATISTA”, DURANTE EL MES INFORMADO **NO SE GENERA**.

ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19º DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ATENTAMENTE:

H. AYUNTAMIENTO DE VANEGRAS, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

VANEGRAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Un Gobierno Nuevo y Transformador